ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA CUIDADOS PALIATIVOS

1. OBJETO

Contratar un servicio mensual de transporte para apoyar las prestaciones de Cuidados Paliativos del Hospital Villarrica, mediante una camioneta 4x4 y un furgón con conductor, para desplazamientos urbanos y rurales conforme a las necesidades del establecimiento.

2. DETALLE DEL SERVICIO

Servicio	Móviles requeridos	Kilometraje referencial	Horario / frecuencia	Presupuesto mensual IVA incl.
Cuidados Paliativos	1 camioneta 4x4 + 1 furgón	Camioneta: 4.000 km/mes Furgón: 3.500 km/mes	Lunes a ueves: 09:00–17:00 Viernes: 09:00–16:00	$4.600.000
			TOTAL REFERENCIAL MENSUAL	$4.600.000

Nota: Los kilometrajes y horarios son referenciales y se ejecutarán conforme a las necesidades y coordinaciones del Hospital, dentro del alcance del servicio.

3. REQUISITOS GENERALES DEL SERVICIO

- El servicio deberá prestarse con los móviles, conductores, horarios y recorridos indicados en estas Especificaciones Técnicas y conforme a las instrucciones del referente técnico del Hospital Villarrica.
- El precio ofertado deberá considerar todos los costos necesarios para la correcta prestación del servicio, incluyendo remuneraciones y obligaciones previsionales del conductor, combustible, peajes, colaciones, mantenciones preventivas y reparativas, permiso de circulación, seguros, limpieza, sanitización y vehículo y conductor de reemplazo, sin costos adicionales para el Hospital.
- Los vehículos deberán disponer de butacas o asientos habilitados para pasajeros, aire acondicionado, cinturones de seguridad y todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa aplicable.
- No se aceptarán personas acompañantes del conductor durante los cometidos correspondientes al Hospital Villarrica.
- No se permitirá la subcontratación del servicio de movilización ni el arriendo de vehículos a terceros. Los vehículos puestos a disposición deberán encontrarse a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la cotización, acreditado mediante certificado de dominio vigente.

- Los vehículos deberán contar con sistema GPS y el proveedor deberá mantener un medio de comunicación expedito con el Hospital.
- Los móviles deberán mantenerse limpios, ordenados y sanitizados. Deberán sanitizarse al finalizar la jornada y limpiarse las superficies de contacto después de cada traslado de pacientes o funcionarios.
- Ante desperfecto o indisponibilidad de un móvil, el proveedor deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores condiciones, con un tiempo máximo de respuesta de 2 horas, asegurando la continuidad del servicio.
- El proveedor deberá llevar Hoja de Ruta Diaria, identificando al menos vehículo, conductor, pasajeros o usuarios trasladados cuando corresponda, destino, domicilio y kilómetros recorridos.
- Los horarios indicados podrán ser modificados excepcionalmente por necesidades del establecimiento, previa coordinación con el proveedor.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

- Camionetas: doble cabina y tracción 4x4.
- Furgones/minibuses destinados al servicio: capacidad mínima de 11 pasajeros, incluyendo conductor, sentados en asientos para adultos.
- Antigüedad del vehículo: año 2024 en adelante.
- Kilometraje acumulado del vehículo: hasta 80.000 km al momento de presentar la cotización.
- El vehículo deberá encontrarse en perfectas condiciones mecánicas, de seguridad, higiene y presentación.
- El proveedor deberá efectuar las mantenciones preventivas conforme a las indicaciones del fabricante y mantener respaldo de ellas.
- Se deberá efectuar checklist semanal del móvil, incluyendo luces, limpiaparabrisas, aire acondicionado, cinturones, apoyacabezas, triángulo, extintor vigente, botiquín, neumáticos, frenos, kilometraje, patente y mantenciones.

5. REQUISITOS DEL PERSONAL CONDUCTOR

- El servicio deberá ser ejecutado por personal dependiente del proveedor, capacitado y competente, con licencia profesional vigente clase A1, A2 o A3, según corresponda al vehículo utilizado.
- Los conductores deberán mantener buena presentación personal, identificación visible, trato respetuoso, puntualidad y conducta segura durante los traslados.
- El proveedor deberá disponer de conductor de reemplazo que cumpla los mismos requisitos del conductor titular para asegurar continuidad ante vacaciones, permisos, licencias u otras contingencias.
- El Hospital podrá solicitar el reemplazo de un conductor ante reclamos fundados o incumplimiento de obligaciones, debiendo efectuarse el reemplazo dentro de un plazo máximo de 48 horas.

6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR A LA COTIZACIÓN

- Certificado de dominio vigente de cada vehículo ofertado.
- Certificado de revisión técnica vigente.
- Permiso de circulación vigente.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente.
- Seguro automotriz para transporte privado de pasajeros, conforme corresponda.
- Certificado o constancia de autorización general para servicio de transporte privado remunerado de pasajeros, cuando corresponda.
- Inscripción vigente en el registro que corresponda del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando resulte aplicable al tipo de vehículo y servicio.
- Fotografías actuales de los vehículos que permitan verificar las características exigidas.
- Identificación de conductor(es), licencia profesional habilitante A1, A2 o A3 según el tipo de vehículo, hoja de vida del conductor y certificado de antecedentes.
- Para conductores de camionetas 4x4, acreditar curso de manejo defensivo que incluya uso de doble tracción.

7. OBLIGACIONES Y CONTROL DEL SERVICIO

- El proveedor será responsable de todos los daños a personas, bienes del establecimiento o terceros que sean imputables a la ejecución del servicio.
- El Hospital podrá solicitar el retiro y reemplazo de un vehículo cuando éste no se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento o seguridad.
- El vehículo quedará fuera de servicio si no mantiene revisión técnica o permiso de circulación vigentes, o si presenta condiciones mecánicas o de seguridad incompatibles con la prestación.
- Cualquier incorporación o sustitución de vehículo deberá ser previamente autorizada por el referente técnico y cumplir condiciones iguales o superiores a las originalmente acreditadas.

8. CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO

La cotización deberá contemplar la totalidad de los móviles y prestaciones señalados para este servicio. El incumplimiento de una característica indicada como obligatoria podrá determinar que la cotización no sea considerada para selección.